

Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Situación Jurídica que afecta al lote:

Don Antonio López Blanco, falleció en Santander el día 18 de noviembre de 1998, habiendo otorgado testamento abierto ante el notario de Sestao. Don Ignacio Alonso Salazar, el 10 de abril de 1986, en el que manifiesta carecer de descendencia, instituyendo como heredera universal única de todos sus bienes, derechos y acciones a su cónyuge doña Milagros Sánchez Gutiérrez, sin establecer especificación alguna sobre sustitución o premoriencia.

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y del año inmediatamente anterior, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios. –Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Con fecha 8 de julio de 2008, se solicitó información sobre deudas pendientes a favor de la comunidad de propietarios, resultando que al día de la fecha, dicha comunidad se encuentra inmersa en la rehabilitación integral del edificio, correspondiéndole a la mansarda derecha o piso tercero derecha, una deuda pendiente con la misma, por los conceptos de cuotas mensuales y rehabilitación de 14.411,58 euros, sin perjuicio de las nuevas deudas que se puedan generar.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de mil ciento setenta euros con cuarenta y seis céntimos (1.170,46 euros).

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los quince días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, entre los que cabría citar en su caso, los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

Lote único:

Urbana: La mansarda del lado izquierdo entrando o sea la correspondiente a la parte Oeste, de la casa señalada con el número catorce de la calle Alta de Santander, ocupa dicha mansarda una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, distribuidos en cocina, servi-

cio, pasillo, tres habitaciones y dos balcones. Linda: Oeste, casa número dieciséis de la misma calle; Este, mansarda derecha entrando o del Este; Norte, calle San Pedro; y Sur, por donde tiene su entrada, calle Alta.

Referencia Catastral: 4525402VP3142F0009SK.

Se halla inscrita al libro 540 Registro 4, folio 222, finca 84.

Santander, 17 de febrero de 2009.–El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

09/2584

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, Barquín Ochoa, María Jesús, con NIF 13625307S, el día 26 de noviembre de 2008, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado Lote único: Finca número 25210; garaje (-1) 34. Floranes número 50, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Vista la resolución adoptada al efecto por la concejala delegada de Hacienda de citado ente local de 3 de febrero de 2009.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Gabinete Técnico de Peritación interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen; abriéndose en este supuesto, de nuevo otro periodo para la presentación de ofertas, siempre que ello sea posible por encontrarse dentro del plazo máximo para su realización previsto de seis meses. Transcurrido el cual sin haberse acordado la adjudicación, se dará por concluido dicho trámite de adjudicación directa. Pudiéndose adjudicar a cualquier interesado que pague el tipo de la última subasta realizada el tipo inicial si solamente ha habido una subasta, o el 75% del tipo de la primera subasta que es el tipo inicial de la segunda subasta si se han realizado dos licitaciones- antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos como último recurso a la Hacienda Pública en su caso, conforme a los requisitos previstos en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos de precitado Ayuntamiento, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y anuncio en uno de los periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito,

el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la Intervención General del Ayuntamiento actor, sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

La valoración inicial efectuada por el técnico especializado designado para el lote fue de: 33.222,35 euros.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 3.773,27 euros. Depósito mínimo: 377,33 euros.

Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Anotación letra "B" prorrogada por la letra "G", a favor de Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander; a través del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, autos juicio ejecutivo 408/80.

Importe principal: 6.876,51 euros.

Solicitada información a dicho organismo, con fecha 11 de julio de 2007, informan: "...el procedimiento seguido en este Juzgado, ejecutivo 408/1980 siendo parte actora Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, ... está terminado y archivado."

No obstante, al persistir dicha anotación en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de la misma.

Anotación letra "E" prorrogada por la letra "J", a favor de Comunidad de Propietarios del edificio 50 y 50-A de la Prolongación de Floranes y 5-A de la calle Alonso; a través del Juzgado de Primera Instancia número Tres, autos juicio cognición 240/84.

Importe principal: 1.380,52 euros.

Solicitada información a dicha comunidad, con fecha 23 de mayo de 2008, informan: "...de principal adeuda la cantidad de doscientas veintinueve mil setecientas pesetas. Que por otros conceptos vinculados a la reclamación se adeudan setecientas doce mil seiscientas cuarenta y siete pesetas. Como consecuencia de lo antedicho resulta que a fecha de hoy se adeuda la cantidad de ... cinco mil seiscientos sesenta y tres euros y sesenta y dos céntimos, y ello, sin perjuicio de las liquidaciones correspondientes al ejercicio en curso."

Anotación letra "F" prorrogada por la letra "K", a favor de «Banco de Vizcaya S.A.»; a través del Juzgado de Primera Instancia número Uno, autos juicio ejecutivo 220/83.

Importe principal: 8.909,68 euros.

Costas y gastos: 3.005,06 euros.

Solicitada información a dicha entidad, con fecha 13 de junio de 2008, informan: "... les detallamos el importe de la deuda a favor del BBVA dimanante del procedimiento Juicio ejecutivo 220/1983 instado ante el Juzgado de Número Uno de Santander ... intereses devengados y no pagados 20.780,40 euros. A dicha cantidad debe añadirse la cuantía de las costas judiciales, aún pendientes de tasación."

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Situación jurídica que afecta al lote:

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y del año inmediatamente anterior, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios. -Ley

8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de mil novecientos tres euros con doce céntimos (1.903,12 euros).

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los quince días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, entre los que cabría citar en su caso, los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

Lote único:

Urbana: Número treinta y cuatro.- Local situado en la planta sótano marcado con el número treinta y cuatro, de un edificio o bloque radicante en Santander, señalado con los números cincuenta, y cincuenta A de la Prolongación de Floranes, y número cinco A de la calle Alonso, que ocupa una superficie total aproximada de veintitrés metros cuadrados. Linda: Norte, por donde tiene su acceso, con pasillo común para esta planta; Sur y Oeste, con muro de contención de tierra debido al desnivel; y Este, local número treinta y cinco. Referencia Catastral: 3425016VP3132E0033DB

Se halla inscrita al libro 280 Registro 4, folio 135, finca 25210.

Santander, 17 de febrero de 2009.-El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

09/2585

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, «CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y RESTAURACIONES SANTANDER, S.L.» - «CERSA, S.L.» - con CIF B39306667, el día 26 de noviembre de 2008, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único: Finca número 76742; trastero (-1) 05. Bajada